



TRAMITADA
26 SEP 2011
OFICINA DE PARTES
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

REF.: AUTORIZACIÓN DE ACCESO A CALLE DE SERVICIO, LADO ORIENTE, KM. 3,910 DE LA RUTA G-73, RUTA CONCESIONADA SANTIAGO-COLINA-LOS ANDES. COMUNA DE COLINA.

MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEPT. TR. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABLE	
SUB. DEPT. CENTRAL	
SUB. DEPT. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U. Y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIPAL	
REFRENDACION	
REP. POR IMPUTAC.	\$ _____
ANOT. POR IMPUTAC.	\$ _____
DEDUCIDO	_____

SANTIAGO, 26 SEP 2011

VISTOS:

- Lo establecido en el DFL MOP N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15840 de 1964 y del DFL N° 206, de 1960;
- Lo dispuesto en el D.S MOP N° 900 de 1996, Ley de Concesiones y su Reglamento D.S MOP N° 956 de 1997;
- La Resolución D.V N° 232, tomada razón por el Ente Contralor con fecha 23.03.2002., que aprueba normativa sobre accesos a caminos públicos;
- El Ord. D.V. N° 779 de fecha 21.01.2011;
- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;
- La solicitud de Regularización de Acceso de la Inmobiliaria Bolmi S.A., ubicado en el Km. 3,910, costado oriente de la Concesión Santiago-Colina-Los Andes, comuna de Colina, de fecha 22 de julio de 2005;
- Certificados de Dominio Vigente, Inscritos en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago a Fs 50803 N° 49354 de 1997 y Fojas 50731 N° 49242 del año 1997;
- Declaración de Tránsito para empresas autorizada ante el Notario Público Suplente de la ciudad de Santiago don Alberto Herman Montalban, de fecha 18.03.2005.;
- Proyecto de Pavimentación de acceso;
- Ord. DIDV N° 10816, de fecha 02.08.2005. Aprueba proyecto de acceso de la Inmobiliaria Bolmi S.A.
- Ord. I.F Explotación N° 000265 de fecha 30.10.2009, del Contrato de Concesión Santiago Colina Los Andes, donde se certifica la correcta ejecución de las obras del acceso;
- Informe Favorable IFA-SC N° 01/2009, de la Sociedad Concesionaria Autopista Los Libertadores S.A.

CONSIDERANDO:

- Que el art. 40 del DFL MOP N° 850/97 dispone

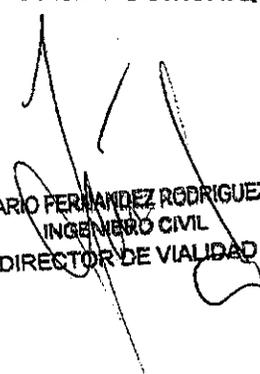
claramente que los propietarios de los predios colindantes con caminos nacionales sólo pueden abrir caminos de acceso a éstos con autorización expresa de la Dirección de Vialidad.

- ~ Que la empresa Inmobiliaria Bolmi S.A., elevó solicitud para regularizar el acceso ubicado en el lado oriente, km. 3.910 de la Ruta G-73, Comuna de Colina;
- ~ Que la personería de don Guillermo Bolton Michell, para representar a empresa Inmobiliaria Bolmi S.A., consta de la escritura pública de fecha veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, otorgada en la Notaría de Santiago, de don Hugo Leonardo Pérez Pousa;
- ~ Que el acceso en cuestión cumplió con los requisitos mencionados en el Oficio DIDV N° 10816, de la División de Infraestructura Vial Urbana de fecha 02 de agosto de 2005;
- ~ Que el Inspector Fiscal de Explotación del Contrato de Concesión Camino Santiago Colina Los Andes, certificó que las obras se ejecutaron de acuerdo al Proyecto de Ingeniería de Detalle aprobado mediante Ord. I.F. Explotación N° 000265 de fecha 30.10.2009;
- ~ Que el funcionamiento del acceso provisorio autorizado se regirá por las normas establecidas en la Resolución D.V. N° 232 de fecha 22 de Marzo del 2002 y en el Manual de Carreteras Volumen 3;
- ~ Que para el otorgamiento de la presente autorización provisorio de acceso, se ha tenido en especial consideración la circunstancia de haberse acreditado a satisfacción de este Servicio que la Inmobiliaria Bolmi S.A. es propietaria del predio donde se emplaza el acceso;

RESUELVO D.V. N° 5429 / (EXENTO)

- 1.- AUTORIZÁSE el funcionamiento provisorio del acceso destinado a uso comercial, de la Inmobiliaria Bolmi S.A., representada por don Guillermo Bolton Michell, que se emplaza en Km 3.910 lado oriente de la ruta 57 CH, Comuna de Colina, en las condiciones establecidas en el Oficio DIDV N° 10816, de fecha 02 de agosto de 2005.
- 2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución al representante de la Empresa solicitante don Guillermo Bolton Michell y al Director Regional de Vialidad de la Región Metropolitana.
- 3.- COMUNÍQUESE que el incumplimiento de las condiciones establecidas por la Dirección de Vialidad para la ejecución de obras de acceso autorizadas, dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el párrafo VI "De las Sanciones" del DFL MOP N° 850/97, sin perjuicio de disponer el cierre del acceso en los términos señalados por el inciso 1° del art. 40 del mismo cuerpo legal.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


MARIO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR DE VIALIDAD

DISTRIBUCIÓN

- Destinatario. Inmobiliaria Bolmi S.A.
- Dirección Regional de Vialidad Región Metropolitana
- División de Infraestructura Vial Urbana - Depto Regulación y Administración Vial Urbana. D.V.

Proceso Nº 5016194

DIRECCION DE VIALIDAD		
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA		
DOC. EN TRAMITE	V1 B1	FECHA
DEPTO. REGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN VIAL URBANA		16/08/2011
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA		20/09/11
DIV. JURIDICA		16.09.2011



